



DECRETO N° 193/24

La Paz, 19 de marzo de 20240

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública 03/2024 tramitada para la Adquisición de Comestibles, que fuera convocada mediante Decreto 107/24 de este Departamento, en el marco del expediente administrativo 207.542/24;

Que conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 07/03/2024 se llevó a cabo la apertura de sobres, registrándose una única oferta de la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo.

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 15/03/2023, el cual expresa en su parte pertinente: *"Deliberaciones: Avocada la Comisión al estudio de la documentación aportada por la firma oferente, la misma ha cumplimentado con toda la documental requerida. Evaluación de las ofertas: Teniendo en cuenta lo reseñado precedentemente, corresponde analizar entonces su oferta económica de LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, Que, en esta labor, se procede a considerar los productos ofrecidos y sus precios unitarios y totales, observando que la oferta se ajusta al presupuesto oficial de esta contratación con precios razonables, resultando en virtud de lo expuesto, conveniente a los intereses municipales. En función de lo expresado, esta Comisión unánimemente aconseja: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 03/24, procesada con el objeto de llevar adelante la "ADQUISICION DE COMESTIBLES". 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/24, a la única oferente "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, respecto de todos los ítems por la suma total de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$49.602.000,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones."*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°03/24, procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE COMESTIBLES”.

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/24, a la única oferente “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, respecto de todos los ítems por la suma total de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$49.602.000,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.”

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la única oferente, al correo electrónico constituido como domicilio electrónico, con copia del presente

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.


CRA. CRISTINA MATILDE PONS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de La Paz E.R.
A/C. Secretaría de Gobierno




SR. MATIAS ALVARADO CAMÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.

A/Cargo Presidencia